

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 884/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 971/2024 (relacionado con el diverso 966/2024) de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 885/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 966/2024 (relacionado con el diverso 971/2024) de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 943/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer de la contradicción de criterios 77/2026, del índice del Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 39/2026-CA VER PROYECTO RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto en contra del acuerdo dictado el 27 de mayo de 2026, por el Ministro instructor en la controversia constitucional 35/2026. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Es procedente y fundado el recurso de reclamación promovido por la parte accionante en la controversia constitucional 35/2026. SEGUNDO. Se revoca el acuerdo recurrido, únicamente, en la parte que desecha parcialmente la ampliación de demanda.
5.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 243/2026 VER PROYECTO RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 28 de abril de 2026 por la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2969/2026. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	ÚNICO. Se declara sin materia el presente recurso de reclamación.

6.	205/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 22 de noviembre de 2024, por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 581/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo. TERCERO. Se declara sin materia la revisión adhesiva.
7.	186/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de junio de 2023, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, en apoyo a las labores del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 511/2023 (cuaderno auxiliar 475/2023). (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	RETIRADO
8.	109/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito al resolver el recurso de queja 80/2026 y el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el recurso de queja 57/2026, ambos de la Región Centro-Norte. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	ÚNICO. Se declara sin materia la contradicción de criterios a que este expediente se refiere.
9.	111/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el conflicto competencial 7/2026, y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el conflicto competencial 7/2026; el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro Norte, al resolver el conflicto competencial 17/2026, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito de la Región Centro Norte, al resolver el conflicto competencial 9/2026; el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro Norte, al resolver el conflicto competencial 18/2026; el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro Norte, al resolver el conflicto competencial 8/2026; y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito de la Región Centro Norte, al resolver el conflicto competencial 19/2026. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	RETIRADO

10.	115/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito Región Centro Norte, al resolver el conflicto competencial 11/2026, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro Norte, al resolver el conflicto competencial 18/2026; el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el conflicto competencial 11/2026, y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, al resolver el conflicto competencial 7/2026 y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro Norte, al resolver el conflicto competencial 17/2026. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	RETIRADO
11.	13/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 24 de abril de 2026) (Retirado el 30 de abril de 2026) (Listado por segunda vez el 4 de septiembre de 2026) RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO interpuesto en contra de la resolución dictada el 4 de julio de 2025, por la persona titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, en el Estado de México, en la denuncia de incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundado el recurso de inconformidad. SEGUNDO. Se revoca el acuerdo de cuatro de julio de dos mil veinticinco, que declaró cumplida la resolución dictada en la denuncia por incumplimiento 2/2024, de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México. TERCERO. En su lugar se requiera a la autoridad sanitaria para que autorice al inconforme la preparación de la marihuana únicamente en alimentos preparados y semipreparados, en los términos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.
12.	32/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 30 de abril de 2026) (Retirado el 18 de mayo de 2026) (Listado por segunda vez el 10 de junio de 2026) (Retirado el 1 de julio de 2026) (Listado por tercera vez el 4 de septiembre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 4 de junio de 2024, por la persona titular del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 260/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	RETIRADO

13.	31/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 29 de mayo de 2024, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México (ahora Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México), en el juicio de amparo indirecto 324/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	RETIRADO
14.	27/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 4 de marzo de 2024, por la persona titular del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo indirecto 1034/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	RETIRADO
15.	26/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de abril de 2024, por la persona titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo indirecto 283/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	RETIRADO
16.	30/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 29 de diciembre de 2023, por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 299/2023. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	RETIRADO
17.	29/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de mayo de 2024, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, en apoyo a las labores del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo indirecto 48/2024 (expediente auxiliar 37/2024). (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	RETIRADO

18.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 25/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de junio de 2024, por la persona titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 526/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	RETIRADO
19.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 219/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 21 de noviembre de 2025, por la persona titular del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 2035/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. En la materia de la revisión competencia de este Pleno se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra del artículo 392, fracción II, inciso e), de la Ley del Mercado de Valores. TERCERO. Se queda sin materia la revisión adhesiva interpuesta por la Presidenta de la República. CUARTO. Se reserva jurisdicción al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.
20.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 243/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 11 de septiembre de 2025 por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 159/2022. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra los artículos 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 85, fracción II, inciso b), de la Ley de Hidrocarburos y 99, fracciones I y IV de su Reglamento. TERCERO. Se declara sin materia la revisión adhesiva. CUARTO. Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.
21.	(Listado por primera vez el 4 de septiembre de 2026) 6/2026 VER PROYECTO	REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN interpuesto en contra de la resolución interlocutoria, dictada el 6 de enero de 2026, por la persona titular del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 1698/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Se confirma la resolución interlocutoria de seis de enero de dos mil veintiséis. SEGUNDO. Se niega la suspensión definitiva en los términos fijados en la presente ejecutoria. TERCERO. Se declaran sin materia los recursos de revisión adhesivos.

22.	(<u>Listado por primera vez el 6 de septiembre de 2026</u>) 93/2026 Y SUS ACUMULADAS 95/2026, 100/2026 Y 101/2026 VER PROYECTO	ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por los partidos políticos nacionales del Trabajo, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y SOMOS, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 1 de julio de 2026, mediante Decreto 66-1146 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO). PRIMERO. Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 93/2026 y sus acumuladas 95/2026 y 100/2026. SEGUNDO. Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad 101/2026. TERCERO. Se declara la invalidez del Decreto No. 66-1146, mediante el cual se reforman los artículos 26, fracciones IV, V y VI, y 38, fracción X, y se adiciona una fracción VII al artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el uno de julio de dos mil veintiséis, en los términos de los efectos precisados en el apartado correspondiente. CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. QUINTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
-----	---	---

Los anteriores puntos resolutivos corresponden al sentido de las propuestas aprobadas en la sesión pública respectiva; en consecuencia, su redacción podrá ser modificada en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

Identificador de proceso de firma: 843671

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCCLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000016ea3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T00:57:45Z / 22/09/2026T18:57:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		97 5a 87 b5 be d7 09 27 f3 4c d3 83 18 10 a8 8f 5c 5c fd 68 d6 69 94 7c 57 8d bd c5 83 f2 0d f3 8f 95 af 34 3a 41 7c 3c c1 c9 99 f1 28 6c bb 56 11 f4 d9 35 3a 72 fe 43 06 db 4a d3 97 43 72 db c3 d8 01 e6 9e 68 0c 6e f9 9d 60 37 32 e9 06 a2 f1 82 25 71 24 e9 35 e9 1d 1f cf 78 a6 de fe 12 e2 65 e4 79 a4 e0 4b 07 a0 f4 da 31 43 7d a7 ca 21 87 b0 44 5c 54 c5 bc 2b ae eb 74 10 7f 23 1e 26 2a 23 9d b0 c9 68 3d eb c4 4f b9 f3 de 3b c5 ca a6 7b e1 c1 57 f0 74 5b d0 b3 a7 36 2b 88 5a b5 51 95 51 f9 b6 bc 42 af 50 c6 44 00 80 d2 05 e1 b5 1e bf 5e 29 29 f5 2d 06 8f cd 00 0b b9 f4 22 ba bd 65 d4 e6 31 8f 40 24 16 7b db d2 c6 49 d4 d5 35 d2 63 20 62 12 1c 1e 07 c5 cd b2 67 c4 29 55 74 b1 52 a0 c6 2f 9d 8b f1 a7 fd 80 9a 0f 7f 1c 7f fb e4 f7 2b f0 b9 3e 56 7e b7 6a d6 52 9c f5 4a a4 29 1c f7 dd 13 5f 00 71 6e fa cb 8e 57 f4 e9			
	Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T00:57:45Z / 22/09/2026T18:57:45-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSF		Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSF		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSF		706a6620636a6633000000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2026T00:57:45Z / 22/09/2026T18:57:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2039784			
	Datos estampillados	0251926D5E3702D68EA41013FD828F764F2208D6F1D24BA662D233841EE5544D32B577			